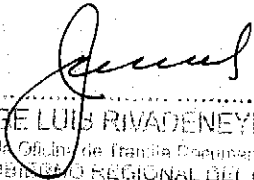


Gobierno Regional del Callao


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUL. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000358

Callao, 22 JUL 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 00206 – 2011 CG / ORLC, de fecha 22 de Marzo del 2011 de la Oficina Regional de Control de Lima – Callao, de la Contraloría General de la Republica, Oficio N° 195 – 2011 – CGR / ORLC – C - Com. GRC y Memorándum N° 170 – 2011 / GRC – PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21°, inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones de los Presidentes de los Gobiernos Regionales, el de Dirigir y Supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: “El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en la atención al grado de eficiencia como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de sus mejoramiento a través de la adaptación de acciones preventivas y correctivas pertinentes”;

Que, mediante documento de visto, el Gerente de la Oficina Regional de Control de Lima – Callao, remite el Informe Técnico “Evaluación de la Competencia Estructura del Edificio del Servicios de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, con la finalidad de que este despacho, disponga de las acciones preventivas inmediatas en salvaguarda de la población que trabaja y asiste al citado Hospital;

Que, el referido Informe Técnico precisa que existen serias diferencias en la estructura del Segundo y Tercer Nivel del Edificio del Servicio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, recomendando la posibilidad de demolerlo;

Que, con la finalidad de implementar las acciones que permiten una adecuada toma de decisiones respecto del hecho acotado en el referido informe, es necesario designar una Comisión Técnica Regional que recomiende la ejecución de acciones inmediatas a realizar con respeto a las recomendaciones efectuadas en los documentos al que se refieren los considerados precedentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000297 del 23 de Junio del 2011, se constituyó la Comisión Técnica Regional, la misma que dentro de un plazo de (30) días hábiles debió emitir un informe técnico en el que se recomiende las acciones a ejecutar como consecuencia de las



26 JUL. 2011

recomendaciones formuladas a este despacho conforme a los antecedentes señalados en el Oficio N° 00206 - 2011 - CG / ORL de fecha 22 de Marzo del 2011 de la Oficina Regional de Control de Lima - Callao, de la Contraloría General de la República;
Jefe de la Oficina Regional de Control de Lima - Callao,
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 195 - 2011 - CGR / ORLC - Com. - GRC, de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio del 2011, remitida a la Presidencia Regional sobre la Obra Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desagüe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, se deberá adoptar las acciones administrativas con posterioridad a la Resolución del Contrato N° 034 - 2009 - Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Consorcio Daniel Alcides Carrión y que a fin de cautelar y salvaguardar los intereses institucionales y dar cumplimiento a la solicitud por la Contraloría General de la República en el Oficio de la referencia, es necesario iniciar las acciones administrativas, por lo que se debe proceder a incorporar en la presente resolución la responsabilidad de la Comisión Técnica Regional para que informe oportunamente a la Contraloría General de la República de las acciones adoptadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar a 30 días hábiles el plazo para la emisión del Informe correspondiente en el que se recomiende las acciones a ejecutar como consecuencia de las recomendaciones formuladas a este despacho sobre el Informe Técnico "EVALUACION DE LA COMPETENCIA ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", conforme a los antecedentes señalados en el Oficio N° 00206 - 2011 - CG / ORL, de fecha 22 de Marzo del 2011 de la Oficina Regional de Control de Lima - Callao, de la Contraloría General de la República, Oficio N° 195 - 2011 - CGR / ORLC - Com. GRC y Memorandum N° 170 - 2011 / GRC - PR, por la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", a fin de cautelar y salvaguardar los intereses institucionales, debiéndose determinar las acciones necesarias para informar oportunamente a la Contraloría General de la República reconviniéndose los integrantes de la Comisión Técnica Regional, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

- 1.- Ing. Julio Félix Echazú Peralta, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien lo presidirá.
- 2.- Sra. Gioconda Tripi Morales, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.- Ing. Roberto César Sandoval Guzmán, Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 4.- Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica;
- 5.- Dr. David Pablo González Sáenz, Gerente Regional de Salud.
- 6.- Dr. Marco Antonio Palomino Peña, Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2º.- Todas las Unidades Orgánicas y/o Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, deberán prestar la colaboración y facilidades que requiera la Comisión Técnica Regional, para el cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad funcional.




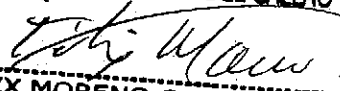
ARTÍCULO 3º.- Notificar el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República y a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, así como a los miembros de la Comisión Técnica Regional y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



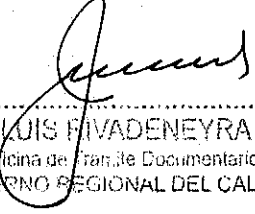
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JORGE LUIS FIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUL. 2011